



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: RICARDO CAICEDO NARVAEZ
DEMANDADO: SANDRA PATRICIA GARZON RODRIGUEZ
CESAR AUGUSTO GARZON RODRIGUEZ
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2019-00908-00

Observado que el auto del 18 de noviembre no fue debidamente publicado en el Sistema de Gestión Justicia XXI, procederá el Despacho a darle la debida publicidad para evitar futuras nulidades.

RESUELVE:

PRIMERO: DAR publicidad al auto del 18 de noviembre de 2020, por medio del cual se **DECRETARON MEDIDAS CAUTELARES**.

Notifíquese y cúmplase,


RICARDO ALONSO ÁLVAREZ PADILLA
Juez

YEZS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **26 de febrero de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **011** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO